



**Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 23 de diciembre de 2021, que aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional mediante la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de personas desempleadas para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Por Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, se aprobó, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria de subvenciones para apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional mediante la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de personas desempleadas para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En su artículo Decimosegundo.3 establece que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de cada uno de los procedimientos de selección previstos no podrá exceder de seis meses. En el caso del primero de ellos, dicho plazo se ha de computar a partir de la fecha de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo el 28 de diciembre de 2021 - BDNS (Identif.): 602462.

Teniendo en cuenta las circunstancias sobrevenidas en la tramitación del primer procedimiento establecido en el artículo Décimo. 4. a).1º de la Convocatoria, a propuesta del órgano instructor del procedimiento, se considera necesario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ampliar excepcionalmente el plazo de seis meses previsto en el artículo Decimosegundo.3 de la Convocatoria, para poder resolver de manera adecuada el procedimiento y realizar las notificaciones oportunas.

Asimismo, teniendo en cuenta las necesidades detectadas para la presentación y tramitación de las solicitudes, se hace preciso modificar nuevamente el plazo establecido en el artículo Décimo. 4. a).2º, que ya fue modificado mediante Resolución de 5 de mayo de 2022.

Con base en cuanto antecede, **RESUELVO:**

1.- Ampliar el plazo para resolver el primer procedimiento previsto para la concesión de subvenciones para apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional mediante la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de personas desempleadas para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo





establecido en el artículo Decimosegundo.3 de la Convocatoria para la concesión de estas subvenciones, aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 2021.

2.- Modificar el artículo Décimo. 4. a) 2º de dicha Convocatoria, que pasará a tener la siguiente redacción:

*“2º. Desde el 13 de junio hasta el 22 de julio de 2022.”*

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal

Gerardo Gutiérrez Ardoy

P.S. Art. 6.5 Real Decreto 1383/2008

La Subdirectora General de Recursos y Organización

Aurora Diz Monje

